



**TEJA**  
TRIBUNAL FEDERAL  
DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA

**JUNTA DE GOBIERNO Y  
ADMINISTRACIÓN**

**ACUERDO E/JGA/20/2021**

**ACUERDO DE AUTORIZACIÓN  
DE MANUALES DE  
ORGANIZACIÓN ESPECÍFICOS  
DE DIVERSAS UNIDADES**



## **CONSIDERANDO**

**PRIMERO.** Que de conformidad con el artículo 73, fracción XXIX-H de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, relacionado con el artículo 1, segundo y quinto párrafos de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, el Tribunal es un órgano jurisdiccional con autonomía para emitir sus fallos y con jurisdicción plena; y el presupuesto aprobado por la Cámara de Diputados para el Tribunal, se ejercerá con autonomía y conforme a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y las disposiciones legales aplicables, bajo los principios de legalidad, certeza, independencia, honestidad, responsabilidad y transparencia y su administración será eficiente para lograr la eficacia de la justicia administrativa bajo el principio de rendición de cuentas;

**SEGUNDO.** Que el artículo 21 de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa establece que la Junta de Gobierno y Administración, es el órgano del Tribunal que tiene a su cargo la administración, vigilancia, disciplina y carrera jurisdiccional, contando con autonomía técnica y de gestión para el adecuado cumplimiento de sus funciones;

**TERCERO.** Que en términos del artículo 23, fracciones II y XXVI de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, establece que es facultad de la Junta de Gobierno y Administración expedir los acuerdos necesarios para el buen funcionamiento del Tribunal y dirigir la buena marcha del Tribunal dictando las medidas necesarias para el despacho pronto y expedito de los asuntos administrativos del Tribunal;

**CUARTO.** Que de conformidad con el artículo 28, primer párrafo, del Reglamento Interior del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, la Junta de Gobierno y Administración es el órgano que, en términos de la Ley, tiene a su cargo la administración, vigilancia, disciplina y carrera jurisdiccional, entendiéndose por administración, conforme a lo establecido en la fracción I, del inciso B del propio artículo 28, la actividad para la correcta y adecuada planeación, organización, operación y control de las áreas del Tribunal que correspondan a sus competencias;



**TEJA**  
TRIBUNAL FEDERAL  
DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA

**JUNTA DE GOBIERNO Y  
ADMINISTRACIÓN**

**ACUERDO E/JGA/20/2021**

**ACUERDO DE AUTORIZACIÓN  
DE MANUALES DE  
ORGANIZACIÓN ESPECÍFICOS  
DE DIVERSAS UNIDADES**



**QUINTO.** Que el artículo 29 del Reglamento Interior del Tribunal establece que los acuerdos que apruebe y emita la Junta de Gobierno y Administración son instrumentos normativos de carácter obligatorio y de observancia general en el Tribunal;

**SEXTO.** Que de conformidad con el artículo 100, fracciones I, XII, XXII y XXIII del Reglamento Interior del Tribunal, corresponde a la Secretaría Operativa de Administración elaborar y someter a la aprobación de la Junta las políticas, programas, normas, estudios, proyectos, sistemas, procedimientos y acuerdos internos de las áreas de su responsabilidad; proponer y coordinar los programas relacionados con la modernización y mejoramiento administrativo y el desarrollo organizacional; coordinar la planeación de los temas y asuntos de su competencia que deban ser sometidos a consideración de la Junta, y presentar a la Secretaría Auxiliar la información y documentación correspondiente a los asuntos de su competencia que deban ser sometidos a la consideración de dicho Órgano Jurisdiccional;

**SÉPTIMO.** Que de conformidad con el artículo 106, fracción VII, del Reglamento Interior de este Órgano Jurisdiccional corresponde a la Secretaría Operativa de Administración a través de la Dirección General de Recursos Humanos, coordinar la elaboración de los manuales de organización y de procedimientos del Tribunal, en coordinación con las distintas áreas y tramitar su aprobación por parte de la Junta;

**OCTAVO.** Que el artículo 102, fracción II, del Reglamento Interior del Tribunal Federal de Justicia Administrativa señala que los Secretarios, Directores Generales, delegados y Titulares de las Unidades deberán elaborar y actualizar los manuales de organización y de procedimientos de las áreas a su cargo, en los que precisen las funciones a desarrollar y los responsables;

**NOVENO.** Que el 17 de julio de 2020, fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo SS/16/2020 relativo al Reglamento Interior del Tribunal



**TEJA**

TRIBUNAL FEDERAL  
DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA

**JUNTA DE GOBIERNO Y  
ADMINISTRACIÓN**

**ACUERDO E/JGA/20/2021**

**ACUERDO DE AUTORIZACIÓN  
DE MANUALES DE  
ORGANIZACIÓN ESPECÍFICOS  
DE DIVERSAS UNIDADES**



Federal de Justicia Administrativa; en el cual se establecen las Unidades que conforman el Tribunal, mismas que sufrieron modificaciones con respecto al Reglamento anterior, relativas a la adscripción, denominación, competencias, facultades y atribuciones, situación que generó la necesidad de realizar la adecuaciones y actualizaciones en los Manuales de Organización Específicos de diversas Unidades Administrativas y Especializadas, es por ello que resulta necesario que la Junta de Gobierno y Administración conozca y autorice las funciones que cada área realiza;

**DÉCIMO.** Que la Dirección General de Recursos Humanos ha realizado las acciones tendientes a la elaboración de los Manuales de Organización Específicos, como lo son, la elaboración de guías y programas de capacitación dirigidos a las unidades administrativas, unidades administrativas especializadas y el Órgano Interno de Control.

Por lo anterior y de conformidad con lo establecido en los artículos 73, fracción XXIX-H de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, segundo y quinto párrafos, 21 y 23, fracciones II y XXVI, de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, y 21, 28, inciso B), fracción I, 29, 100 fracciones I, XII, XXII y XXIII, 102, fracción II y 106, fracción VII del Reglamento Interior del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, se emite el siguiente:

**ACUERDO**

**Primero.** Se autorizan los Manuales de Organización Específicos de las unidades que a continuación se señalan:

1. Secretaría Operativa de Administración
2. Secretaría Operativa de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones
3. Coordinación de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales
4. Unidad de Asuntos Jurídicos
5. Unidad de Peritos



**TEJA**

TRIBUNAL FEDERAL  
DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA

**JUNTA DE GOBIERNO Y  
ADMINISTRACIÓN**

**ACUERDO E/JGA/20/2021**

**ACUERDO DE AUTORIZACIÓN  
DE MANUALES DE  
ORGANIZACIÓN ESPECÍFICOS  
DE DIVERSAS UNIDADES**



6. Unidad de Sistemas de Carrera
7. Dirección General de Delegaciones Administrativas
8. Dirección General de Programación y Presupuesto
9. Dirección General de Recursos Humanos
10. Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales
11. Dirección General de Sistemas de Información

En este contexto, se anexan al presente Acuerdo y forman parte integrante del mismo, los Manuales de Organización Específicos, la Bitácora de observaciones (en los casos aplicables) y la Cédula de actualización respectiva de las unidades mencionadas.

**Segundo.** Los Manuales de Organización Específicos serán de observancia obligatoria para las unidades involucradas en su cumplimiento.

**Tercero.** Las Secretarías, Unidades y Direcciones Generales, señaladas en el presente numeral, que no han concluido con las actividades establecidas en las guías de elaboración de los citados manuales, deberán completar los trabajos, a más tardar en el mes de abril del presente ejercicio:

1. Dirección General de Archivos
2. Dirección General de Comunicación Social
3. Dirección General de Infraestructura Tecnológica
4. Dirección General del Centro de Estudios Superiores en materia de Derecho Fiscal y Administrativo
5. Secretaría Auxiliar de la Junta de Gobierno y Administración
6. Órgano Interno de Control

**TRANSITORIOS**

**Primero.** El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de su publicación en el Portal del Tribunal.



**TEJA**  
TRIBUNAL FEDERAL  
DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA

**JUNTA DE GOBIERNO Y  
ADMINISTRACIÓN**

**ACUERDO E/JGA/20/2021**

**ACUERDO DE AUTORIZACIÓN  
DE MANUALES DE  
ORGANIZACIÓN ESPECÍFICOS  
DE DIVERSAS UNIDADES**



**Segundo.** Publíquese en la página Web del Tribunal.

**Tercero.** Los Manuales de Organización Específicos autorizados entrarán en vigor conforme al presente Acuerdo.

Dictado en sesión ordinaria de fecha 30 de marzo de 2021, realizada a distancia utilizando herramientas tecnológicas, por unanimidad de votos de los Magistrados Rafael Estrada Sámano, Julián Alfonso Olivas Ugalde, Luz María Anaya Domínguez, Claudia Palacios Estrada y Rafael Anzures Uribe.- Firman el **Magistrado Rafael Anzures Uribe**, Presidente de la Junta de Gobierno y Administración del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, y el **Licenciado Pedro Alberto de la Rosa Manzano**, Secretario Auxiliar de la Junta de Gobierno y Administración, quien da fe; con fundamento en los artículos 54, fracción XVI y 61, fracciones II, III y IV, de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa; así como los artículos 11, fracción II, 26, fracción IX, 99, fracciones VIII y XI y 139 del Reglamento Interior del Tribunal Federal de Justicia Administrativa vigente.